



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

Programa Erasmus+

Convocatoria para la Movilidad en Prácticas de Estudiantes de la UCM

CURSO 2015-2016

1.- PRESENTACIÓN.-

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus+** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**¹. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante². Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

2.- DESTINATARIOS.

Se convocan **200 becas** destinadas a:

- 2.1. Estudiantes universitarios que hayan formalizado su matrícula en la Universidad Complutense de Madrid y que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado o postgrado (quedan excluidos Títulos Propios), que solicitan movilidad para realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.
- 2.2. Estudiantes universitarios recién titulados (a lo largo del curso 2014/2015), siempre y cuando sus solicitudes **se ajusten a los dos requisitos siguientes:**
 - 2.2.1. Que la tramitación y aprobación de la beca por su institución de origen (UCM) se realice durante el último año de estudios (2014/15), por lo tanto, en este caso **el plazo de solicitud termina el 30 de septiembre de 2015.**
 - 2.2.2. Que la movilidad se realice dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores (entre el 01.06.2015 y el 30.09.2016).

Nota: El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), antiguo OAPEE.

¹ Reglamento (UE) N° 1288/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa ERASMUSde Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión. Convocatoria 2015, DOUE 02.10.2014

² 28 países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

3.1. INSTITUCIONES DE ACOGIDA:

3.1.1 La organización de destino puede ser:

A. Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos).
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios Informativos.

B. Una HEI (Higher Education Institution/ Institución de Educación Superior) del país del programa titular de una ECHE (Education Charter Higher Education/Carta Erasmus).

3.1.2. Los siguientes tipos de organizaciones **no son admisibles** como organizaciones de destino para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:

A. Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio Web: ec.europa.eu/institutions/index_en.htm).

B. Las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

C. Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante

3.2 RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

La institución de origen deberá conceder el **pleno** reconocimiento del período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones acordadas relativas al reconocimiento.

Si el periodo de prácticas no forma parte del plan de estudios, el reconocimiento se hará constar en el Suplemento Europeo al Título (BOE 07/02/2015) o, si no fuera posible, en la certificación académica oficial. El reconocimiento académico se realizará siempre en créditos ECTS o equivalente. **En el caso de estudiantes recién titulados este requerimiento no será obligatorio.**

La institución de origen (UCM) deberá cuidar la calidad de las prácticas a realizar por sus estudiantes así como la adecuación de las mismas al perfil académico.

3.3. DURACIÓN DE LA ESTANCIA:

La estancia mínima será de 2 meses y la máxima de un curso académico. Las prácticas se podrán realizar en el período comprendido **entre el 1 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 2016**. En todo caso, la duración estará determinada por la oferta concreta de cada empresa. Se podrá ampliar el período de estancia si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2016. **La duración máxima financiada se ha fijado en 3 meses por parte del SEPIE y del MECD. Las fracciones de mes se calcularán multiplicando el importe mensual de la beca por el número de días/30.**

Durante el cierre de la empresa por vacaciones se mantiene el derecho a percibir la ayuda de la UE.

Los días de cierre no computarán para duración mínima, pero sí para la duración máxima de 12 meses por cada ciclo de estudios para el que un mismo estudiante puede recibir becas para períodos de movilidad.

La fecha de inicio será la del primer día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino.

3.4. SEGUIMIENTO DE LA ESTANCIA:

La empresa nombrará en cada caso un tutor que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de la práctica. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con el coordinador Erasmus+ de su centro UCM.

4.- PLAZAS CONVOCADAS

PLAZAS DETERMINADAS.

Aquellas que ofertan los centros. No todos los centros disponen de plazas determinadas.

PLAZAS NO DETERMINADAS

El solicitante tendrá la posibilidad de aportar el contacto y la aceptación de una empresa que haya buscado por cuenta propia. Para ello deberá adjuntar a su solicitud la ficha de empresa y el Anexo I (Learning Agreement for Traineeships) debidamente firmado y sellado por la misma. La propuesta deberá ser aceptada por el coordinador ERASMUS+ de la Facultad o Centro e incluirá en el Anexo I el visto bueno del director del Máster, cuando proceda. Se tendrá en cuenta la idoneidad de la empresa aportada y su adjudicación estará supeditada a la existencia de fondos para su financiación.

4.1. El siguiente cuadro da acceso al documento de cada centro, en el que se indican:

- Listado de plazas determinadas, si las hay, así como su perfil,
- Plazo de solicitud para plazas determinadas
- Requisitos específicos de cada centro (Para plazas determinadas y no determinadas).

Finalizado el plazo de solicitud de plazas determinadas, se cerrará la oferta de las mismas, quedando abierta únicamente la posibilidad de solicitud de plazas no determinadas (aportadas por cada estudiante).

FACULTADES	CES FELIPE II
BELLAS ARTES CIENCIAS BIOLÓGICAS CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES CIENCIAS FÍSICAS CIENCIAS GEOLÓGICAS CIENCIAS MATEMÁTICAS CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGIA CIENCIAS QUÍMICAS COMERCIO Y TURISMO DERECHO EDUCACIÓN ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA ESTUDIOS ESTADÍSTICOS FARMACIA FILOLOGÍA FILOSOFÍA GEOGRAFÍA E HISTORIA INFORMÁTICA MEDICINA ÓPTICA Y OPTOMETRÍA PSICOLOGÍA TRABAJO SOCIAL VETERINARIA	BELLAS ARTES COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL GESTIÓN INFORMÁTICA EMPRESARIAL TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN TURISMO <div data-bbox="831 488 1385 622" style="background-color: #800000; color: white; text-align: center; padding: 5px;">CENTROS ADSCRITOS</div> CARDENAL CISNEROS CUNEF DON BOSCO ESCUNI MARÍA CRISTINA DE EL ESCORIAL VILLANUEVA IEB

5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+ DE PRÁCTICAS.-

5.1. Ser estudiante oficial en la Universidad Complutense de Madrid durante el curso 2015-2016 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial, hasta Doctorado inclusive.

O bien,

Haber concluido dichos estudios oficiales en el curso 2014-2015 (ver punto 2.2). En este caso no será necesario formalizar matrícula en la UCM para el curso 2015-2016, **pero será obligatorio que la solicitud de beca se realice antes del 30 de septiembre de 2015, independientemente de cuándo termine el plazo general de esta convocatoria.**

5.2. Estar matriculado en la UCM al menos en segundo curso.

5.3. Nacionalidad:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el Programa Erasmus¹.
- Tener nacionalidad de terceros países (países no participantes en el programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

- Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias.
- 5.4 No haber disfrutado de una beca Erasmus (PAP, Erasmus y Erasmus Mundus) de 12 meses de duración en el mismo ciclo académico o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria).
- 5.5. No simultanear una beca de estudios Erasmus+ con la beca de prácticas Erasmus+. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico siempre que:
- 5.5.1. La duración mínima de cada una de ellas sea de tres meses en el caso Erasmus+ de estudios y dos meses en Erasmus+ prácticas.
 - 5.5.2. Que la suma de las movilidades Erasmus (PAP, Erasmus y Erasmus Mundus) dentro del mismo ciclo de estudios no sea superior a 12 meses o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria).
 - 5.5.3. Queden cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.
- 5.6. Conocimiento adecuado de la lengua de trabajo en la institución/empresa de acogida.
- 5.7. Requisitos específicos del Centro, si procede. Ver listado apartado 4.
- 5.8. No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a los alumnos que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad. Igualmente serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.
- 5.9. Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

6.- DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA SOLICITUD.-

6.1. Impreso de Solicitud de Plaza ERASMUS+ movilidad prácticas. Se cumplimentará "on-line" en la siguiente página Web:

<https://ucm.moveon4.com/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

6.2. Documentación Impresa: Junto a la solicitud del punto 6.1 se presentará la siguiente documentación impresa (tanto en papel como en opción telemática):

1. **Documentación específica del Centro, si procede.**
2. **Ficha de empresa.**
3. **Acuerdo de Formación (Learning Agreement for Traineeships)** en el que se recogerá la propuesta del reconocimiento académico de las prácticas, los datos de la organización de acogida y el programa del período de prácticas. www.ucm.es/ects-transferencia

6.3. Documentación a aportar solamente vía on-line:

1. **Copia escaneada del DNI o documento oficial de identificación.**
2. **Estudiantes de países no comunitarios:** Copia escaneada del permiso de residencia en vigor, válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
3. **1 fotografía formato carné.**

4. **Curriculum Vitae de acuerdo al modelo EUROPASS**, en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede descargar en:
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
5. **Pasaporte de Lenguas Europeas**: Se puede encontrar en el siguiente enlace:
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport>

Nota importante: La Oficina ERASMUS o el coordinador ERASMUS del Centro solicitarán internamente a la Secretaría de Estudiantes los Certificados de Expediente Académico de cada estudiante, si fuera necesario, una vez concluido el plazo de solicitud.

7.- PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-

7.1 Estudiantes matriculados en la UCM durante el periodo de solicitud y de movilidad:

7.1.1 PRÁCTICAS en plazas determinadas. Ver plazo descrito en el listado de plazas ofertadas por cada centro (apartado 3.1 de la presente convocatoria)*

7.1.2 PRÁCTICAS en empresas cuyo contacto y aceptación es aportado por el estudiante:
Del 15 de abril de 2015 al 1 de junio de 2016

7.2 Estudiantes titulados en 2014/15, y que realizan la movilidad en 2015/16:

- **Del 15 de abril al 30 de septiembre de 2015**

Todos los solicitantes:

El plazo para solicitar la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en caso de publicarse, se ajustará a los plazos que el Ministerio indique en su convocatoria.

Nota:

Las plazas de la modalidad “no determinadas” se irán concediendo por orden de llegada, según la fecha del sello de registro, de solicitudes que cumplan todos los requisitos. (Punto 5 de la convocatoria).

*** PARA PLAZAS DETERMINADAS (OFRECIDAS POR EL CENTRO) CONSULTAR PLAZO DE SOLICITUD EN LA INFORMACIÓN CONCRETA DE CADA CENTRO. APARTADO 4.**

8.- LUGAR Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

En el Registro General de la UCM, Avenida de Séneca, 2, o en las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>

Y en el Registro Electrónico (Sol. Participación programas Erasmus)

La solicitud se podrá presentar por dos vías:

POR VÍA PRESENCIAL, Una vez cumplimentado y enviado “on-line” se imprimirá, se firmará y se entregará junto con el resto de la documentación (ver punto 6.2) dentro del plazo en el Registro General de la UCM (Avda. de Séneca, 2) o en las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>

POR VÍA TELEMÁTICA, si se dispone de certificado digital, podrán presentar **su solicitud junto con el resto de la documentación en pdf (ver punto 6.2)**, a través del Registro electrónico de la UCM. Para

ello, se entrará en la sede electrónica de la UCM: <http://www.ucm.es/e-sede> , desde donde podrá acceder a la tramitación a través de dos vías:

- Seleccionando el icono “Procedimientos con tramitación electrónica” ► “Programas de Intercambio Internacional” ► “Iniciar”
- Seleccionando el icono “Registro electrónico” ► “Acceso a la tramitación” ► “Entrar” ► “Iniciar expediente” ► “Programas de Intercambio Internacional Relaciones Internacionales”

No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia bien por registro presencial bien por registro telemática.

9. - CONOCIMIENTO DE IDIOMA REQUERIDO.-

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la empresa y especificados en el perfil de la práctica. Se justificarán documentalmente.

Los estudiantes seleccionados realizarán una prueba online obligatoria del idioma de estudio en la institución de destino, y pueden ser seleccionados para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, a través de una aplicación informática de la UE. Las indicaciones para realizar dicha prueba les serán enviadas por correo electrónico desde la Oficina de Relaciones Internacionales.

10- VALORACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-

En la modalidad de plazas determinadas, se realizará en una **primera fase** por parte de la Comisión Erasmus/Coordinador ERASMUS de Centro, teniendo en cuenta el expediente académico, el currículum y el nivel de idioma, así como el grado de adecuación al perfil solicitado por la empresa. Además se tendrá en cuenta la posibilidad de establecer un acuerdo de formación viable, en función de los créditos que le resten a cada estudiante para completar su plan de estudios.

En la modalidad de plazas no determinadas, será necesaria la aprobación del Coordinador Erasmus del Centro para poder tramitar la solicitud de beca.

En una **segunda fase**, la empresa que ofrece las prácticas deberá dar su conformidad con la elección del candidato.

Tendrán menor prioridad quienes ya hayan realizado movilidad en el marco del programa Erasmus (PAP, Erasmus y Erasmus Mundus)

11. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y RENUNCIAS.-

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá, por parte del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, hasta la aceptación de las personas seleccionadas por la empresa o institución de destino y su aprobación por parte del Coordinador Erasmus de la Facultad o Centro. Una vez adjudicada la beca si el estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicarse por escrito ante la Oficina Erasmus de su centro, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad Erasmus.

12.- DURACION DE LAS PRÁCTICAS.-

Dos meses como mínimo y un curso académico completo como máximo, según lo indicado en el perfil de las plazas de cada centro. Las prácticas se podrán realizar desde el 1 de junio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016.

13.- AYUDA FINANCIERA.-

La beca Erasmus+ Prácticas tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de las prácticas realizadas. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del SEPIE y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Existe la posibilidad de movilidad Erasmus sin financiación, llamada “beca cero”. El estudiante deberá haber cumplido con todos los requisitos de esta convocatoria y se beneficiará de todas las ventajas académicas y administrativas del programa Erasmus. En caso de que fuese necesaria la asignación de beca cero, ésta se hará tomando como referencia la fecha de entrega de la solicitud en el correspondiente Registro.

La ayuda se deberá reembolsar si no se cumplen las condiciones del convenio de subvención.

Las ayudas financieras se abonarán en dos pagos, que se realizarán en función de la duración de la estancia. Para poder percibir el primer pago, cada estudiante tendrá que haber presentado toda la documentación necesaria (ver guía de trámites) y haber enviado el **Certificado de Llegada** firmado y sellado por la institución de acogida.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

GRUPOS DE PAÍSES		Cantidad Mensual de la Ayudas
<u>Grupo 1</u> Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €
<u>Grupo 2</u> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	350 €
<u>Grupo 3</u> Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania	300 €

El número máximo de meses de estancia financiados se ha fijado en 3 por parte del SEPIE y del MECD. La posible ampliación del número de meses financiados, en su caso, vendría determinada por la disponibilidad de fondos.

Durante su movilidad cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son compatibles con:

- Los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.
- Cualquier tipo de remuneración de la empresa u organización de destino.
- Con un trabajo a tiempo parcial, siempre que se desempeñen las actividades previstas en el Acuerdo de Formación.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus+ con discapacidad: Pendientes de la Convocatoria del SEPIE. Aproximadamente abril 2016 (Ref. curso anterior).

La Universidad Complutense no cubrirá ningún gasto derivado de las especiales necesidades de estudiantes con discapacidad durante el período de movilidad Erasmus+.

* La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo estimado de 293.906€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861000/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2015 y 2016 en la que, según documento contable nº 1000969476, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado sujeto a modificación en función del importe realmente concedido en la subvención.

14.- OBLIGACIONES DEL BECARIO.-

El estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus+ se compromete a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación en las prácticas.
3. Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
4. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida cuyo importe será proporcional al período no certificado. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
5. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad Complutense de Madrid en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad Complutense de Madrid.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UCM o por el SEPIE.
7. Si de las prácticas derivará algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad Complutense de Madrid.

15.- INFORMACIÓN.-

En la Oficina de Relaciones Internacionales: rmartint@pas.ucm.es.

En las Oficinas Erasmus+ y puntos de información Erasmus+ de los Centros.

Esta convocatoria ERASMUS+ DE MOVILIDAD EN PRÁCTICAS se encuentra publicada en la página Web de la UCM:

<http://www.ucm.es/2015-16-convocatoria-practicas>

CLÁUSULA FINAL.-

Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley30/92 de 20 de noviembre).

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ PRÁCTICAS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Esta convocatoria se complementa con el documento “Guía de Trámites”.

En Madrid, a 13 de abril de 2015

Andrés Arias Astray
Vicerrector de Relaciones Institucionales e Internacionales

GUÍA DE TRÁMITES

1.- DURANTE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA.-

- Leer íntegramente el texto de la Convocatoria
- Complimentar el impreso de solicitud ON-LINE, subiendo a la aplicación los siguientes documentos:
 - Copia de DNI o documento oficial de identificación (o en su caso, acreditación de residencia permanente)
 - Fotografía formato carné
 - Copia del documento acreditativo del nivel/titulación de idioma
 - Currículum EUROPASS : <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
 - Pasaporte de Lenguas Europeas EUROPASS:
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport>
 - Ficha de Empresa
 - Acuerdo de formación (Learning Agreement for Traineeships) firmado y sellado por el coordinador/a Erasmus+ del centro, el/la estudiante y la Institución de acogida.
www.ucm.es/ects-transferencia
 - Si procede, documentación específica exigida por el Centro.
- Imprimir, firmar y presentar la solicitud cumplimentada on-line, adjuntando:
 - Ficha de Empresa
 - Acuerdo de formación (Learning Agreement for Traineeships) firmado y sellado por el coordinador/a Erasmus+ del centro, el/la estudiante y la Institución de acogida.
www.ucm.es/ects-transferencia
 - Si procede, documentación específica exigida por el Centro.

2.- UNA VEZ CONFIRMADA LA PLAZA, ANTES DE SU PARTIDA.-

- Firma del Contrato de Subvención de Movilidad: Se establecen todos los términos de la práctica: descripción, duración, ayudas económicas y obligaciones de las partes (Estudiante e Universidad)
- Entrega de documentación al estudiante: por parte de los coordinadores/as ERASMUS+ UCM: Credencial de Becario/a ERASMUS+, Certificados de Llegada y Final de Estancia sin cumplimentar y Transcript of Work para la evaluación de la empresa al finalizar las prácticas.
- Carta del estudiante Erasmus+.
- **Los estudiantes seleccionados realizarán una prueba online obligatoria del idioma de estudio en la institución de destino, y pueden ser seleccionados para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, a través de una aplicación informática de la UE**
- Obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea: La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país de destino. Antes de iniciar la movilidad, el estudiante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la

Seguridad social, presentando la Credencial de becario/a Erasmus+, y la Tarjeta de la Seguridad Social/Muface del estudiante o como beneficiario/a a cargo de otro titular.

Información:

http://www.segsocial.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TS E2/index.htm.

Telf.: 900 16 65 65

- **Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes:** Es obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo. Lo contratará cada estudiante. La UCM proporcionará información orientativa al respecto. Consultar el siguiente enlace:

http://www.miotroseguro.com/index.php?option=com_previda&controller=target&task=redirect&str=ucmseguros.

Seguro de accidentes, que cubrirá los daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo. El programa de formación incluirá información sobre la cobertura de este seguro por parte de la empresa de acogida. En caso de no estar cubierto por la empresa, cada estudiante contratará igualmente este seguro.

3.- DURANTE SU ESTANCIA.-

- **Credencial de Becario/a ERASMUS+:** Sirve para acreditar en cualquier circunstancia la condición de Becario/a ERASMUS+.
- **Certificado de Llegada:** Deberá presentarse al responsable o tutor/a de la práctica en la empresa en los primeros 10 días a partir de la llegada del becario/a para que, una vez consignada la fecha de llegada y firmado y sellado por la empresa, sea enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- Cumplimiento de las tareas especificadas en el Acuerdo de Formación contenido en el contrato bajo supervisión del tutor/a

4.- A SU VUELTA A LA UCM.-

- **Certificado Final de Estancia:** Deberá presentarse al responsable o tutor/a de la práctica en la empresa al final de la estancia, antes de la partida del becario/a. La empresa consignará en él la fecha, firma y sello y será posteriormente enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- Entrega al coordinador/a del "Transcript of Work": Documento en el que la empresa acredita la realización satisfactoria de la práctica.
- Informe final del Estudiante

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS ESTUDIANTES ERASMUS+.-

- Son los contenidos en la Carta del Estudiante ERASMUS+ (ver: <http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2013-02-20-Carta-est.pdf>), de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Universitaria ERASMUS+ otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.
- Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento, documentación requerida por la Universidad de destino, serán responsabilidad de cada

estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia cuando proceda. Se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

6.- ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO.-

- Los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva.

7.- MATRÍCULA EN LA UCM.-

- Será obligatorio para cada estudiante ERASMUS+ matricularse y abonar su matrícula en la UCM. **En el caso de estudiantes recién titulados este requerimiento no será necesario.**
- La matrícula se realizará en su Centro en las fechas establecidas por su Secretaría. Será matrícula ordinaria y el pago de la misma podrá hacerse aplazado. La Beca ERASMUS+ es compatible con las Becas generales de Ayudas para estudios universitarios del Ministerio de Educación.

8.- EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS: RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.-

- Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el Centro donde haya realizado la matrícula cada estudiante con la supervisión del profesorado de la Subcomisión ERASMUS+ bajo la coordinación académica del Vicedecano/a de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del Centro. Posteriormente serán ratificadas por el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid mediante un Acta de Equivalencias individualizada para cada estudiante.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

❖ Proceso de Solicitud:

En papel:

1.- Impreso de solicitud:

<https://movilidadinternacionalucm.ucm.es/moveonline/outgoing/welcome.php>

2.- Anexo I: Acuerdo de formación (Learning Agreement for Traineeships).

www.ucm.es/ects-transferencia

3.- Ficha de empresa

En formato electrónico:

1.- Currículo EUROPASS: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>

2.- Pasaporte de Lenguas Europeas EUROPASS:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport>

3.- Copia del DNI

4.- Fotografía

❖ Antes de la partida:

1.- Contrato de Subvención: En la Oficina de Relaciones Internacionales UCM.

2.- Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes: A aportar por el/la estudiante.

3.- Tarjeta Sanitaria Europea: A aportar por el/la estudiante.

❖ Durante su estancia:

1.- Certificado de Llegada: En la Oficina de Relaciones Internacionales.

❖ A su vuelta a la UCM:

1.- Certificado Final de estancia: En la Oficina de Relaciones Internacionales.

2.- Transcript of Work: En la Oficina de Relaciones Internacionales.

3.- Informe final.

1. Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa ERASMUS+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión.

2. 28 países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

3. Las experiencias previas de movilidad en el programa LLP-Erasmus cuentan para el total de 12 meses por ciclo. En estudios de un solo ciclo, tales como Medicina, la movilidad de los estudiantes puede alcanzar hasta 24 meses.

4. Un curso académico completo: 60 créditos ECTS. Un semestre: 30 créditos ECTS. Un trimestre: 15 créditos ECTS.